



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19 de marzo de 2012

## SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.037/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.424/19-03-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN SS No.424/19-03-2012.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 255/08-03-2005, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior de la sociedad reaseguradora PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD; que tiene su domicilio social en la ciudad de Hamilton, Bermudas, para que pueda operar el reaseguro en Honduras en los ramos de seguros de personas y daños.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y presentar anualmente la información siguiente: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro. El incumplimiento a ésta disposición le otorga potestad a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para suspender temporalmente del registro al reasegurador que la incumpla.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones, mediante Oficio OF-SSYP-0088/2011 de fecha 14 de febrero de 2011, le comunicó a la sociedad Seguros del País, S.A., que la reaseguradora PARTNER REINSURANCE COMPANY LIMITED, no había remitido a dicha Superintendencia la documentación correspondiente a fin de renovar su registro.

**CONSIDERANDO (4):** Que en vista de no haber remitido la documentación señalada en el Considerando (2), en cumplimiento al Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, mediante Resolución SS 1557/07-09-2011, se suspendió la inscripción en el Registro respectivo, por un período de tres (3) meses.

**CONSIDERANDO (5):** Que con fecha 14 de octubre de 2011, Seguros del País, S.A., presentó los descargos correspondientes, en la cual manifiesta que el reasegurador desea mantener vigente su registro en Honduras y que se comprometió a remitir la documentación respectiva, antes de finalizar el plazo establecido.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.  
Tel.: (504) 2290-4500



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.037/2012  
Pág.No.2

**CONSIDERANDO (6):** Que con fecha 28 de febrero de 2012, la Superintendencia de Seguros y Pensiones, recibió de la señora Chastity Figueroa, Oficial de Cumplimiento del reasegurador PARTNER REINSURANCE COMPANY LIMITED, la solicitud de renovación y reactivación del registro de la Sociedad, así como la documentación que soporta dicha solicitud, dando cumplimiento con ello a la regulación.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 25.- c), 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 19 de marzo de 2012;

## RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD, de Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradores del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones para operar en el país según se describe a continuación:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD	R-0040	Personas y Daños	Bermudas		Rehabilitación y Renovación	A+ AM Best (Agosto 2011)

2. Notificar la presente Resolución a PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD a través de la señora Chastity Figueroa, en su Condición de Oficial de Cumplimiento del Reasegurador, quién presentó la solicitud de renovación y rehabilitación del registro.
3. Notificar a PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD, a través de la señora Chastity Figueroa, que a partir de esta fecha, la inscripción deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, están obligados a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar su inscripción en el Registro. Quedando pendiente la presentación de los Estados Financieros Auditados terminados al 31 de Diciembre de 2011, y demás documentación para actualizar el expediente del reasegurador para el presente año.
4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Asistente de Secretaría